

## AUTO DE ARCHIVO No. 29 48

# POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

### La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En uso de las disposiciones conferidas en la Resolución 115 de 2008, Acuerdo Nº 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Nº 959 de 2000 y

### **CONSIDERANDO:**

Que ante esta Secretaría se presentó queja con radicado No. 2002ER8967 del 14 de marzo de 2002, por la presunta contaminación visual, en el establecimiento denominado D'MOTOS ubicado en la Avenida suba No. 94 – 30, de la localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita de seguimiento el día 06 de septiembre de 2007, al predio en mención para verificar el cumplimiento al requerimiento No. EE19137 del 25 de junio de 2003, donde se constato: Al momento de la visita no se encontró el establecimiento debido a que todos los establecimientos de esa área fueron demolidos para construir Transmilenio de la Avenida Suba. No se evidenció afectación ambiental en términos de contaminación visual en la zona.

Que el Titulo Actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."





S 29 48

Que en atención a que no se evidenció la generación de algún tipo de afectación ambiental, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con el establecimiento denominado D'MOTOS ubicado en la Avenida suba No. 94 – 30, de la localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta envestida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

#### DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado No. 2002ER8967 del 14 de marzo de 2002, por contaminación visual, en el establecimiento denominado D'MOTOS ubicado en la Avenida suba No. 94 - 30, de la localidad de Barrios Unidos. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 2 7 OCT 2008

Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales Proyectó: Constanza Sarmiento B.

